

Datos Generales

Gaceta N°:	30384
Fecha de la Gaceta:	10/10/2025
Norma:	LEY
Número de Norma:	488
Fecha de la Norma:	09/10/2025
Autoridad:	ASAMBLEA NACIONAL
Vigencia:	ESTA LEY COMENZARA A REGIR EL AÑO FISCAL SIGUIENTE A SU PROMULGACION

Título:	QUE ADICIONA CAPÍTULOS A LA LEY 16 DE 1995, QUE REORGANIZA EL INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES, RELATIVOS AL PROGRAMA DE ALTO RENDIMIENTO DEPORTIVO Y DE MEDICINA APLICADA AL DEPORTE
Comentario:	La presente norma adiciona un capítulo contentivo de los artículos 20-A, 20-B, 20-C, 20-D, 20-E, 20-F, 20-G, 20-H, 20-I, 20-J, 20-K, 20-L, 20-M, 20-N, 20-Ñ, 20-O, 20-P, 20-Q, 20-R para que sea el Capítulo V y se corra la numeración de capítulos, así como un capítulo, contentivo de los artículos 20-S, 20-T, 20-U, 20-V, 20-W, 20-X, 20-Y, 20-Z, 20-AA, 20-AB para que sea el Capítulo VI y se corra la numeración de capítulos, al Texto único de la Ley 16 de 3 de mayo de 1995.

Temas Relacionados

ASAMBLEA NACIONAL
LEY

Referencias

LEY 488						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY 488						
REFERENCIAS ANTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	16	03/05/1995	22776	05/05/1995	ADICIONA PARCIALMENTE	La presente norma adiciona un capítulo contentivo de los artículos 20-A (objetivos), 20-B (asignación de recursos), 20-C (organización del programa), 20-D (coordinador técnico designado), 20-E (conformación), 20-F

				(clasificación), 20-G (atletas de alto rendimiento), 20-H (criterios de valoración), 20-I (atleta con discapacidad), 20-J, 20-K (beneficios a los atletas), 20-L (Convenios de la C.S.S), 20-M (Centros de alto rendimiento provinciales), 20-N (perdida de condición), 20-Ñ (Función del entrenador), 20-O (requisitos), 20-P (Objetivos del programa), 20-Q, 20-R (cobro de mensualidades) para que sea el Capítulo V y se corra la numeración de capítulos, así como un capítulo, contentivo de los artículos 20-S, 20-T, 20-U, 20-V, 20-W, 20-X, 20-Y, 20-Z, 20-AA, 20-AB para que sea el Capítulo VI y se corra la numeración de capítulos, al Texto único de la Ley 16 de 3 de mayo de 1995.
--	--	--	--	--

Jurisprudencia Constitucional
